

L

En este Ayuntamiento se ha visto la Instrucion expedida
por el Sr. D. D. Marquez de Campo y D. D. de
Consejo de Indias. Su Secretario de Estado D. D. de
2^a de Agosto los Poritos D. D. de Cyna. Laque por
el D. D. Correo se ha mandado traer a el Conde
Casta. Diziendole adu. 3^a de Agosto. Sr. D. D. de
de todo a la letra ^{Reduccion de} ~~en el~~ du Contexto
a las mas por feta observancia de la pragma
tica de los poritos. La obra de los abusos. Y fraude
que quedan en cuenta en las Cuentas de gastos
y Distribucion de los Caudales de los po
ritos. Y que se establezca de la forma de
Salarios que deuen tener por su trabajo
las personas a cuyo cargo ha de estar la
Atencion de los Caudales por su ocupacion
y trabajo. Cuando los q. hasta aqui han
gozado de su man. Consignados a Superio
res ordenes de esta Ciudad obedeciendo
en todo lo que se le determinare. Sr. D. D. de
Sr. D. D. de. Se guarde Cumpla y se execute
todo lo prevenido en esta Instrucion. Y en
su consecuencia se de mas copia de
ella y Carta remitida a Sr. D. D. de
por la a Continuacion de este Decreto de el
Impreso en el Archivo de esta Ciudad de los
poritos; Y respecto que el Cap. 43 expresa
m. abla con los D. D. que incontinentemente
Paquial. Sr. D. D. de. Poritos de la los Combague

